

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO N° 592

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle, Quince (15) de Junio de dos mil veintiuno

(2021).

Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: LUZ HELENA OROZCO LOPEZ
Demandado: JHON MAURICIO RAMÍREZ JIMÉNEZ
Radicación No. 76-147-31-84-001-2020-00059-00

I.- ASUNTO

Decidir sobre la solicitud de suspensión del proceso de la referencia, realizada por las partes intervinientes.

II.- CONSIDERACIONES

En escrito que antecede las partes interesadas en el presente asunto, de común acuerdo y por término de cuatro (4) meses, solicitan al juzgado la suspensión del proceso relacionado en el epígrafe.

Como quiera que la solicitud cumple los requisitos establecidos en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso el juzgado procederá con la suspensión del proceso por el término de cuatro (4) meses.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) SUSPENDER el presente proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal, por el término de cuatro (4) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

2º) Vencido el término de la suspensión a solicitud de parte o de oficio se reanudará.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

**BERNARDO LOPEZ
JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62a84371ca44482d803e746834daf5bff67a3c40e9e64f965602c42479c2f620

Documento generado en 15/06/2021 07:23:13 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**